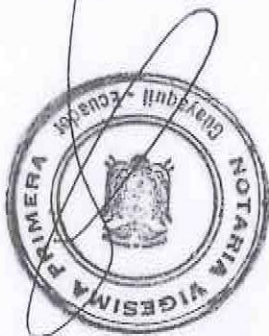


DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. IRC-2003-011, dictada por el Intendente Regional de Cuenca, el 7 de Febrero del 2003, se tomó nota del Aumento de Capital, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A., ACOSAUSTRO, otorgada ante mí, el 7 de Mayo de 1993.- Guayaquil, diecinueve de febrero del dos mil tres.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



808



Dra. Doris Cacerera Rojas
DRA. DORIS CACERERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

EL REGISTRADOR.-

1.151.- CUENCA, A VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-
nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No.
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y
en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos
Artículo Cuarto la citada Resolución de conformidad a lo establecido
PRODUCCION DE SEGUROS. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
social de la compañía: ACOSAMUSTRO S.A. AGENCIA ASSEGURA
de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto
del REGISTRO MERCANTIL. queda archivada la segunda copia certificada
de Cuenca de fecha siete de febrero del dos mil trece, bajo el No. 83
Resolución No. JMC 2063 011 de la Superintendencia de Bancos y Seguros
ZGM: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y se